

CONSTANCIA DE SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, el presento proceso con respuesta a nuestro oficio No 2365 por parte de las entidades Bancarias. Sírvase Proveer. Cali, 07 de febrero de 2022 La secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

RAMA JUDICIAL



CALI – VALLE

Auto sustanciación No 97

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago De Cali, siete (07) De febrero De Dos Mil Veintidós (2022)

RAD: 76001400302820200041700

En atención a la constancia secretarial que antecede, se pone en conocimiento a la parte actora las respuestas emitidas por las entidades Bancarias con ocasión a nuestras solicitudes de embargos, se pone de presente para que los fines que estime pertinente.

En consecuencia el juzgado,

RESUELVE

Poner del presente las respuestas emitidas diferentes entidades Bancarias para los fines que estime pertinente.

NOTIFIQUESE

La juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

**JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
ORAL**

SECRETARIA

En Estado No. 022 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **14 DE FEBRERO DE 2022**


**ANGELA MARIA LASSO
SECRETARIA**

Proceso Ejecutivo 76001400302820200041700– Oficio 2365- TC 20210903561723;

Castiblanco Roa, Daniel Andres <DCAST25@bancodebogota.com.co>

Lun 6/09/2021 4:30 PM

Para: Juzgado 28 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Salazar Contreras, John Anderson <JSALA13@bancodebogota.com.co>; Pardo Bejarano, Jorge Alejandro <JPARDO3@bancodebogota.com.co>

 1 archivos adjuntos (23 KB)

com-nocliente.pdf;

Respetados Señores:

En atención al oficio de la referencia adjunto, me permito enviar comunicado donde informamos las acciones implementadas.

Agradecemos su respuesta y acusé de recibido del mismo al siguiente buzón Jorge Alejandro Pardo Bejarano, JPARDO3@bancodebogota.com.co

Gracias por su colaboración, si tiene alguna duda sobre el envío, dirección respuesta de los oficios, nota débito o algún depósito judicial puede comunicarse al teléfono 3320032 Ext. 3055-43508 o a la dirección electrónica del centro de embargos emb.radica@bancodebogota.com.co

Cordialmente;



DANIEL ANDRES CASTIBLANCO ROA- Centro de embargos
Auxiliar de Operaciones
Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas
Carrera 7 N° 32 – 47 piso 1
Bogotá · Colombia
3320032 Ext 43508
DCAST25@bancodebogota.com.co

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

Señor(a)

Secretaria

Juzgado Veintiocho Civil Municipal de Cali

Carrera 10 No. 12 - 15, Palacio de Justicia piso 11

Cali

Oficio No. 2365 Radicado:76001400302820200041700

En atención al oficio en referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos, nos permitimos informar que a la fecha, las personas relacionadas a continuación no figuran como titulares de cuentas corrientes, ahorros y CDTs:

tipo identificacion	nro identificacion
C	14431397

Si el oficio contiene más identificaciones que correspondan a clientes del Banco, se continuará con el trámite a que haya lugar con el fin de acatar la medida cautelar en caso de ser procedente.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas

Rta Comunicados Embargos BDO SV-21-0075198 76001400302820200041700

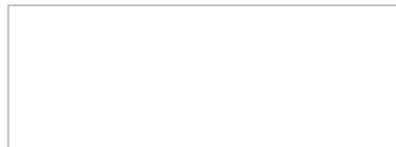
Banco de Occidente <embargosbogota@bancodeoccidente.com.co>

Lun 6/09/2021 12:49 PM

Para: Juzgado 28 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (37 KB)

SV-21-0075198.pdf;

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).

Buen día,

Manifestamos que cumpliendo las instrucciones decretadas dentro de los oficios recibidos, se procedió con el registro de la(s) medida(s) cautelar(es) en el sistema a nombre de los Demandados: VER ANEXOS.

Así mismo le manifestamos que se estableció que los demás demandado(s) citado(s) en el oficio referenciado, no tiene(n) celebrado(s) contrato(s) de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen medidas para aplicar.

Por lo anterior, el Banco de occidente ha dado estricto cumplimiento a la(s) Medida(s) Cautelar(es), conforme a los términos establecidos dentro del oficio de la referencia”.

“Hemos habilitado el buzón embargosbogota@bancodeoccidente.com.co para recibir todas las notificaciones judiciales directamente de su entidad, para evitar fuga de información y comunicaciones falsas enviadas por terceros.”

Síguenos en  [Facebook](#)  [Facebook](#)  [Facebook](#)

Descarga la app [Botón descargar desde App Store](#) [Botón descargar desde Play Store](#)**Contáctanos** [no chat](#) [Escríbenos al chat](#) [no chat](#) [Encuentra una oficina](#)

Llámanos
01 800 05 14652



Para anular tu suscripción a nuestros correos, haz [clic aquí](#)

Este correo electrónico fue enviado desde la carrera 13 número 27 – 47 de Bogotá Colombia, de acuerdo a nuestra política de [Tratamiento de Datos Personales](#). Banco de Occidente nunca solicitará a través de correo electrónico información confidencial o financiera, como usuarios y claves de acceso a nuestros canales; en caso de recibir alguno, por favor repórtalo a seguridadinformacion@bancodeoccidente.com.co

Bogotá D.C., 06 de septiembre de 2021

SV-21-0075198

Señor(a)(es):

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI

CR 10 12 15 P 11

CALI

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 3/09/2021, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Terminos a nivel nacional.

Demandado: **JOSE GELU GARZON GARZON**

ID. Demandado: **14431397**

No. Proceso: **76001400302820200041700**

No. Oficio: **2365**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



Andres Moreno

Gestor Embargos-UCC

Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

Bogotá

Elaborado Por: JAZMIN HAMON



@Bco_Occidente



Facebook.com/BcoOccidente

www.bancodeoccidente.com.co

RESPUESTA A EMBARGOS

embargosBPichincha <embargosBPichincha@pichincha.com.co>

Mar 7/09/2021 11:48 AM

Para: Juzgado 28 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (305 KB)

OFICIO 2098.zip; OFICIO 2365.zip;

Buen día,

De acuerdo con el decreto 806 de 2020, se da respuesta a los oficios de embargos enviados por esta entidad. Adjuntamos respuesta.

Atentamente,

Gestion Embargos

Vicepresidencia de Operaciones

Tel: (57 1) 6501050

Av. las Américas No. 42-81 Bogotá, Colombia



NOTA CONFIDENCIAL: Este mensaje y sus adjuntos emitidos por el Banco Pichincha S.A. se dirigen exclusivamente a su destinatario y constituyen información privilegiada y confidencial, de manera que es de uso exclusivo de la persona o entidad a la cual está dirigido. Si usted no es el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, retención, utilización, divulgación, distribución y/o copia de este mensaje y sus adjuntos es prohibida y será sancionada de conformidad con la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le solicitamos por favor que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.

CONFIDENTIAL NOTE: This message and any attachments issued by Banco Pichincha S.A. in this transmission is privileged and confidential information intended only for the use of the individual or entity to whom it is addressed. If you are not the intended recipient, you are hereby notified that any reading, retention, dissemination, distribution or copying of this communication is strictly prohibited and sanctioned by law. If you have received this transmission in error, do not read it. Please immediately reply to the sender that you have received this communication in error and then delete it.

Bogotá, D.C., 03 de septiembre de 2021

DNO-2021-09-1624

Señores

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI
ANGELA LASSO
j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
CALI VALLE

RADICADO N° 76001400-30282020-00417-00
REF: OFICIO N° 2365

Respetados señores:

Atendiendo su comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos determinar que JOSE GLEY GARZON GARZON, con identificación No 14431397 no aparece en nuestra base de datos como vinculado(a) a nosotros, por tal motivo no se ejecuta medida de embargo recibida.

Sin otro particular.



HERNAN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES
Director Nacional Operaciones

Elaborado por: LUZ GONZALEZ

 Responder a todos   Eliminar  No deseado Bloquear ...

Envio Cartas Embargos 2021-09-07 - REF: AX :: 1091007474276386 ::

 Mensaje enviado con importancia Alta.

BS

BANCO CAJA SOCIAL[<comunicaciones@bancocajasocial.com>](mailto:comunicaciones@bancocajasocial.com)

Vie 10/09/2021 9:51 AM

Para: Juzgado 28 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali

CC: mcamargom <mcamargom@fundaciongruposocial.co>; dtrujillo <dtrujillo@fundaciongruposocial.co>

R70892109070797.PDF

206 KB



Bogotá D.C. SEPTIEMBRE 10 de 2021

Señores

028 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI VALLE DEL CAUCA

Asunto: Remisión Archivo Respuesta Oficio R70892109070797

En atención al oficio emitido por su despacho, remitimos archivo en formato PDF con el resultado de la aplicación de la medida ordenada. La clave de apertura del archivo corresponde al código de cuenta de depósitos judiciales en el Banco Agrario de Colombia de su despacho.

Banco Caja Social[Responder](#)[Responder a todos](#)[Reenviar](#)

Bogota D.C., 07 de Septiembre de 2021
EMB\7089\0002266148

Señores:

028 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI VALLE DEL CAUCA
Carrera 10 No 12 15 Piso 11
Cali Valle Del Cauca 0



R70892109070797

Asunto:

Oficio No. 2365 de fecha 20201015 RAD. 76001400302820200041700 - PROCEOS ENTRE COOPERATIVA Y OTRO
VS JOSE GARZON

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes,
relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 14.431.397			Sin Vinculacion Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



ALEJANDRO SARMIENTO SANCHEZ

Coordinador Central de Atencion de Req/Externos

⏪ Responder a todos ✎ Eliminar ⛔ No deseado Bloquear ⋮

RESPUESTAS COMUNICADOS DE EMBARGO / DESEMBARGO

ED

Embargos Davivienda[<embargos@davivienda.com>](mailto:embargos@davivienda.com)

Vie 10/09/2021 4:00 PM

Para: Juzgado 28 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali

IQ051004624922.pdf

24 KB



Respetados señores:

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Reciban un cordial saludo de Davivienda. Remitimos por este medio el comunicado adjunto, en atención a lo establecido en los artículos 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio 2020 y los Acuerdos PCSJA20- 11567 y PCSJA20-11629 del 11 de septiembre 2020, expedidos por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura, y atendiendo las condiciones impuestas por la emergencia generada por el covid-19.

Estamos dispuestos a resolver cualquier inquietud adicional a través de correo electrónico notificacionesjudiciales@davivienda.com

Atentamente,

BANCO DAVIVIENDA S.A.

Coordinación de Embargos

Dirección de Operaciones Bancarias

Calle 28 No. 13A-15 Mezzanine, Bogotá D.C.



IQ051004624922

Bogotá D.C., 9 de Septiembre de 2021

Señores

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 Nro 12 15 Piso 11 Palacio De Justicia

Cali (Valle del cauca)

J28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 2365

Asunto: 76001400302820200041700

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que no ha sido posible proceder con la aplicación de la medida cautelar dictada dentro del proceso del asunto para los siguientes demandados debido a que no presentan vínculos comerciales con nuestra entidad:

TIPO DE IDENTIFICACION	CEDULA/NIT
Cédula de ciudadanía	14431397

De acuerdo con lo anterior no es posible dar aplicación a la medida cautelar emitida por ustedes

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

Kevin Z. /8036

TBL - 201601037929301 - IQ051004624922

Comunicación Bancoomeva Oficio No 2365

Embargos Bancoomeva <embargosbancoomeva@coomeva.com.co>

Lun 13/09/2021 12:23 PM

Para: Juzgado 28 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (588 KB)

184521 - Bancoomeva.pdf;

Correo electrónico seguro y certificado por **Embargos Bancoomeva**
Para ver el contenido del correo [haga clic aquí](#).

Señores

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Radicación: **76001400-30282020-00417-00**Oficio No. **2365_15/10/2020**Demandante: **COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS DE OCCIDENTE**Demandado: **JOSE GLEY GARZON GARZON**

Cordial Saludo,

BANCOOMEVA, identificado con NIT 900406150-5, acusa recibo de su comunicación citada en la referencia. En atención al mencionado requerimiento, se adjunta por éste medio un archivo PDF que contiene respuesta íntegra a lo ordenado por su honorable despacho dentro del Oficio.

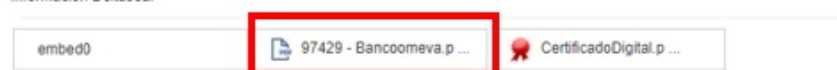
Esperamos haber atendido satisfactoriamente su solicitud. Le recordamos que cualquier comunicación relativa a órdenes de embargo y/o desembargo, podrá ser remitida a nuestro correo electrónico institucional embargosbancoomeva@coomeva.com.co y/o enviado físicamente a la dirección Avenida Pasoancho # 57-50, Sótano en la ciudad de Cali"

Tener en cuenta que en caso de no recibir el PDF que contiene la respuesta, por favor ingresar al vínculo superior enviado en este correo **"haga clic aquí"**, desde el cual podrá descargar el PDF (acceder a través de Google Chrome). Una vez ingrese al vínculo, se debe hacer clic como lo indica la siguiente imagen:

Imagen descriptiva

Certificación DeltaSeal

Información Deltaseal



Cordialmente,

MARIA ALEJANDRA MONTAÑO
Área Operaciones Captaciones
Bancoomeva



Email Certicado.

Entidad Certificadora Abierta: Andes SCD



Santiago de Cali 09 de Octubre de 2021

Señor(es)
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cali-Valle del Cauca

Demandante /Ejecutante : COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS DE OCCIDENTE
Demandado /Ejecutado : JOSE GLEY GARZON GARZON
Radicación : 76001400-30282020-00417-00

Respetado Señor(a)

Me refiero a su Oficio de Embargo No.2365 del 15 de Octubre de 2020, radicado en nuestras dependencias el día 9 de Febrero de 2021, librado dentro del proceso de la referencia y por medio del cual nos ordena embargar los productos financieros de JOSE GLEY GARZON GARZON con identificación No 14.431.397.

Al revisar nuestros registros observamos que el demandado **No Tiene Vínculo con el Banco o No Posee Productos susceptibles de Embargo**, por lo cual no es posible atender su orden de embargo.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Atentamente,

MARIA ALEJANDRA MONTAÑO

Área de Operaciones Captaciones
Bancoomeva S.A.

Pagina 1 de 1

Respuesta oficio 2365.

Notificaciones Embargos <NotificacionesEmbarg@bancofalabella.com.co>

Lun 13/09/2021 12:11 PM

Para: Juzgado 28 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (46 KB)

Bogotá D.pdf;

Buen Dia.

Reciba un cordial saludo por parte de Banco Falabella S.A

Adjunto respuesta formal a oficio No. 2365.

Cualquier inquietud nos podrá contactar al correo notificacionesembargos@bancofalabella.com.co

Cordialmente:



Diego Alexander Carrillo
Analista de Operaciones
notificacionesembargos@bancofalabella.com.co
Avenida 19 # 120 – 71 piso 3
Bogotá - Colombia

Descarga de Responsabilidad:

Este mensaje contiene información confidencial y esta dirigido solamente al remitente especificado. Si usted no es el destinatario no debe tener acceso, distribuir ni copiar este e-mail. Notifique por favor al remitente inmediatamente si usted ha recibido este mensaje por error y elimínelo de su sistema. La transmisión del e-mail no se puede garantizar que sea segura, sin errores o como que la información podría ser interceptada, alterada, perdida, destruida, llegar atrasado, incompleto o contener virus, por lo tanto el remitente no acepta la responsabilidad por ningunos de los errores u omisiones en el contenido de este mensaje, que se presentan como resultado de la transmisión del e-mail. Si la verificación se requiere, por favor solicite una versión impresa.

Disclaimer:

This message contains confidential information and is intended only for recipient specified. If you are not recipient you should not disseminate, distribute or copy this e-mail. Please notify to sender immediately if you have received this message by mistake and delete this from your system. E-mail transmission cannot be guaranteed to be secure or error-free as information could be intercepted, corrupted, lost, destroyed, arrive late or incomplete, or contain viruses. The receptor therefore does not accept liability for any errors or omissions in the contents of this message, which arise as a result of e-mail transmission. If verification is required, please request a hard-copy version.



Bogotá D.C., 7 de Septiembre de 2021

Señores

Juzgado 28 Civil Municipal De Oralidad

Angela Maria Lasso

Dirección: Calle 23an # 2n-43 Edificio M29

Ciudad: Cali

Oficio No: 2365.

Proceso No: 76001400302820200041700.

Documento Demandado(s): CC-14431397

Respetados señores:

En atención a la orden de embargo contenida en el oficio de la referencia, me permito informarle que el el(la) deudor(a) referido(a) en su oficio, no presenta vínculo comercial o financiero con Banco Falabella S.A., por lo cual no es posible atender la orden de embargo de acuerdo con los términos de su solicitud.

Cualquier información adicional podrá ser solicitada a través del correo electrónico lujamirez@bancofalabella.com.co.

Cordialmente,



Miguel Angel Antolinez M.
Jefe de Operaciones Pasivos

[↶ Responder a todos](#) [✕](#) [🗑 Eliminar](#) [🚫 No deseado](#) [Bloquear](#) [⋮](#)

OFICIO 2365 / No. RAD O PROCESO 20200041700 / _AOCE- 2021-3068161 OG

A

Areaoperativaembargos<Areaoperativaembargos@bancoagrario.gov.co>

Vie 8/10/2021 8:59 AM

Para: Juzgado 28 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali

_AOCE-2021-3068161.36...
136 KB

6-701.pdf
119 KB

2 archivos adjuntos (255 KB) [Descargar todo](#) [Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura](#)

Buen día

“En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que, estamos remitiendo comunicación de respuesta por vía correo electrónico en virtud del Decreto 806 de junio 4 de 2020”

Recordamos que este correo es utilizado exclusivamente para el ENVIO de la información. Por favor no responderlo.

De manera atenta, nos permitimos informar que el canal habilitado por el Banco Agrario para la recepción de oficios de embargo y desembargo por cuenta de la contingencia actual es a través del correo electrónico centraldeembargos@bancoagrario.gov.co; canal en el cual se recibirán oficios en formato PDF con el respectivo código de verificación de la firma digital o electrónica o resolución de adopción de firma digital o electrónica; los cuales deberán provenir directamente del correo oficial (institucional) del juzgado o entidad.

Lo anterior, con el propósito de aplicar a conformidad las ordenes de embargos y desembargos emitidas, en cumplimiento de lo indicado en el Decreto 806 de 2020. y por seguridad de la información.

Cordialmente,

Área Operativa de Clientes y Embargos
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA”.

[Responder](#) | [Reenviar](#)

Vicepresidencia de Operaciones
Gerencia Operativa de Convenios
Área Operativa de Clientes y Embargos

Bogotá D.C., 07 de Septiembre de 2021

_AOCE-2021-3068161.
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores

Entes Coactivos / DIAN / Entes Judiciales (Juzgados – Rama Judicial)
j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: Devolución Oficio de Embargo / Desembargo
Por inexistencia de Vínculos con esta Entidad

REFERENCIA: OFICIO 2365 N° RAD O PROCESO 20200041700

Respetados señores:

En atención al oficio citado, informamos que, verificada la base de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de Cuentas Corriente, Cuentas de Ahorro y CDT, teniendo en cuenta los números de identificación indicados en su solicitud, las personas y/o entidades relacionadas, no presentan vínculos con los productos antes mencionados, es decir no son clientes de esta Entidad, por tanto, no hay lugar para proceder con la medida de embargo.

No obstante, de corresponder este embargo sobre un producto específico, diferente a los antes citados, agradecemos indicarlo puntualmente y de esta manera se informará el trámite especial a seguir.

Cordialmente,

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Gerencia Operativa de Convenios

Área Operativa de Clientes y Embargos

Oficio: 6-701

Anexo: Oficio de la referencia

Elaborado: RODRIGO ORTIZ



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.
Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía"
Carrera 10 # 12 – 15, piso 11, telefax. 8986868, ext. 5282.
j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali Valle, 15 de octubre de 2020

Oficio No. 2365

Señor Gerente:

Ciudad.

Referencia: **PROCESO EJECUTIVO**
Radicación: **76001400-30282020-00417-00**
Demandante: **COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS DE OCCIDENTE**
COOP-ASOCC NIT.900223556-5
Demandado: **JOSE GLEY GARZON GARZON C.C. N° 14.431.397**

Por medio del presente, le comunicó que dentro del proceso de la referencia se decretó el embargo y secuestro de los dineros que se encuentren depositados en las cuentas corrientes, de ahorro, CDT, o cualquier otro emolumento que sea susceptible de embargo que posea la parte demandada, teniéndose en cuenta los topes legales de inembargabilidad en las cuentas de ahorros, en esa honorable corporación crediticia.

LIMITESE la presente medida a la suma de **ocho millones doscientos ochenta mil pesos m/c (\$8.280.000).-**

En consecuencia, sírvase obrar de conformidad reteniendo las sumas respectivas de dinero en la proporción arriba enunciada y consignando los dineros retenidos a órdenes de este Juzgado por conducto del BANCO AGRARIO en la cuenta No. 760012041028 de esta ciudad previniéndole que el incumplimiento a esta orden judicial le acarreará las sanciones consagradas en el parágrafo 2º y numeral 9º del artículo 593 del C.G. del P.; como también las consagradas en el artículo 44 de la misma obra. Cabe anotar que en el evento en que la presente medida surta o no los efectos legales, se le conminará a usted a dar respuesta lo más pronto posible.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

ANGELA MARIA LASSO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODERO PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.
Palacio de justicia 'Pedro Elías Serrano Abadía',
Carrera 10 # 12 – 15, piso 11.
Santiago de Cali – Valle

Santiago de Cali, 15 de octubre del 2020.

Señores.

COLPENSIONES.

La ciudad.

OFICIO.2366

REF. P. Ejecutivo singular de mínima cuantía.

DTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS DE OCCIDENTE COOP-ASOCC

Nit. 900223556-5

DDO: JOSE GLEY GARZON GARZON CC.14.431.397

RADICACION: 76001400302820200041700.

Me permito comunicar a ustedes que este Despacho en providencia de la fecha dictada en el proceso de la referencia **DECRETÓ el embargo y retención preventiva** del 30% de la pensión y mesadas adicionales que reciba el demandado **JOSE GLEY GARZON GARZON CC.14.431.397**

LIMITESE la presente medida a la suma de **ocho millones doscientos ochenta mil pesos m/c (\$8.280.000).-**

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad con lo anterior haciendo las retenciones del caso HASTA NUEVA ORDEN, y depositar en la cuenta de depósitos judiciales en el Banco Agrario de Cali a nombre de éste juzgado con el número **760012041028**, previniéndole que el incumplimiento a esta orden judicial le acarree las sanciones consagradas en el parágrafo 2º y numeral 9º del artículo 593 del C.G. del P.; como también las consagradas en el artículo 44 de la misma obra. Cabe anotar que en el evento en que la presente medida surta o no los efectos legales, se le conmina a usted a dar respuesta lo más pronto posible.

Atentamente,

**ANGELA MARIA LASSO
SECRETARIA**

Oirl-76001400302820200041700

Firmado Por:

**ANGELA MARIA LASSO
SECRETARIO**

JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

97e3f26c91189c9be5e67031f3ebc6323b4f34e6bd814fac6a4f138ea7984a9e

Documento generado en 16/12/2020 07:38:56 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**